

Consejo Dominicano  
para la Calidad

**Resoluciones adoptadas en la vigesimonovena (29<sup>na</sup>) reunión ordinaria de la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA).**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se ha reunido la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en su vigesimonovena (29<sup>na</sup>) reunión ordinaria, en el lugar de la convocatoria sito en el Salón Empresarial del Radisson Hotel, ubicado en la calle Presidente González No. 10, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el artículo 10 numeral 1, de la Ley 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL) dispone que: “el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), es la máxima autoridad del SIDOCAL, encargada de formular, coordinar, organizar y difundir las políticas y directrices relativas a las materias que trata la ley”;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el artículo 10 numeral 2, de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), es la autoridad nacional responsable de la normalización técnica y la metrología”;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el artículo 16 párrafo I de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “los miembros titulares del Consejo Directivo del CODOCA podrán hacerse representar por un representante técnico permanente cuando el CODOCA se reúna en funciones de Comisión Técnica de Expertos para decidir sobre cuestiones altamente especializadas”;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen del Consejo Directivo o de su Comisión Técnica de Expertos, y que tengan incidencia en los componentes del SIDOCAL o frente a terceros, deberán ser dictadas mediante resolución, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público”;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el artículo 26 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “el Consejo Directivo funcionará en calidad de Comisión Técnica de Expertos, en lo adelante “Comisión Técnica”, para conocer, examinar o aprobar los expedientes que les sean sometidos por el INDOCAL y el ODAC en las materias que a ellos competen, de acuerdo con la presente Ley”;



**Consejo Dominicano  
para la Calidad**

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el artículo 27 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “los miembros titulares del Consejo Directivo designarán como representante técnico permanente a un experto o profesional con amplios y acreditados conocimientos y experiencia en los ámbitos de trabajo del INDOCAL y del ODAC”;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que el artículo el artículo 28 numeral 1 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que es una de las funciones de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA en materia de normalización, la de “aprobar, oficializar y recomendar la elaboración, actualización, adopción, adaptación, armonización, derogación y divulgación de las normas que faciliten la evaluación de la conformidad, el desarrollo de los sectores productivos y de las bases para mejorar la calidad de los productos, procesos, instalaciones y servicios”;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que fue presentada la agenda del día, mediante la cual fueron sometidas para aprobación de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA normas nuevas, revisión de normas y adopciones, presentados por el INDOCAL, de conformidad con el artículo 28 de la Ley No. 166-12, que crea el SIDOCAL;

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que el artículo 28 de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL, establece las funciones de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA en materia de normalización;

**CONSIDERANDO DÉCIMO:** Que el artículo 29 de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL, establece las funciones de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA en materia de metrología;

**CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO:** Que el artículo 30 de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL, establece las funciones de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA en materia de acreditación;

**CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO:** Que el artículo 32 de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL, establece que: “todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen de la Comisión Técnica y que tengan incidencia o impacto en la funcionalidad del SIDOCAL o frente a terceros fuera del Sistema, deberán ser dictadas mediante resolución, tal y como ha sido establecido en el artículo 24 de la presente Ley”;

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015;





**Consejo Dominicano  
para la Calidad**

**VISTA:** La Ley No. 166-12, de fecha 12 de julio de 2012, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL);

**VISTA:** la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo; y

**VISTA:** La primera (1era.) resolución del CODOCA dictada en fecha 01 de diciembre del 2014, establece que: “se delega con carácter retroactivo, la autoridad que descansa en los Miembros Titulares del CODOCA para la toma de decisiones técnicas, en los miembros designados como representantes ante la Comisión Técnica de Expertos”.

En consecuencia, la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en el ejercicio de sus atribuciones legales resuelve, APROBAR las normas y los demás documentos presentados en la reunión celebrada en fecha 24 de agosto de 2022, que se indican a continuación:

**Resolución CTE-34-2022:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 888-1, Accesibilidad de las personas al medio físico – Sistema de movilidad de pasajeros – Parte 1: Sistema de movilidad terrestre vial de pasajeros;

**Resolución CTE-35-2022:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 888-2, Accesibilidad de las personas al medio físico – Sistema de movilidad de pasajeros – Parte 2: Infraestructura e instalaciones fijas asociadas al sistema de movilidad de pasajeros;

**Resolución CTE-36-2022:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 889, Oxígeno para uso medicinal – Requisitos;

**Resolución CTE-37-2022:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 890, Buenas prácticas de almacenamiento, transporte y distribución de productos de uso veterinario;

**Resolución CTE-38-2022:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 891, Buenas prácticas de manufactura – Guía de inspección para productos farmacológicos (incluyendo ectoparasiticidas);

**Resolución CTE-39-2022:** se aprueba el proyecto de NORDOM 892, Productos de tabaco no combustible – Productos de tabaco para calentar y dispositivos electrónicos de calentamiento de tabaco – Especificaciones;



Consejo Dominicano  
para la Calidad

**Resolución CTE-40-2022:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 893, Leche y productos lácteos – Cremas o natas y cremas o natas preparadas – Definiciones y especificaciones;

**Resolución CTE-41-2022:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 894, Productos acuosos de coco (Cocos nucifera, L) – Leche de coco y crema de coco (leche de coco alta en grasa);

**Resolución CTE-42-2022:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 895, Carnes y productos cárnicos – Carne de conejo (*Oryctolagus cuniculus*) en canal – Especificaciones generales;

**Resolución CTE-43-2022:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 859-3, Azúcares y mieles – Parte 3: Buenas prácticas para la producción de polen;

**Resolución CTE-44-2022:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 896, Especificación estándar para exposición y ensayo de plásticos que se degradan en el medio ambiente mediante una combinación de oxidación y biodegradación;

**Resolución CTE-45-2022:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 91 (1ra Rev. 2022), Alimentos para animales – Determinación de aflatoxinas;

**Resolución CTE-46-2022:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 216 (1ra Rev. 2022), Pasta de tomate – Requisitos;

**Resolución CTE-47-2022:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 366 (3ra Rev. 2022), Cementos hidráulicos – Determinación de la resistencia a la compresión en morteros usando especímenes cúbicos de 50 mm (2") de lado;

**Resolución CTE-48-2022:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 388 (2da Rev. 2022), Aceites y grasas comestibles – Definición y clasificación;

**Resolución CTE-49-2022:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 465 (1ra Rev. 2022), Reglas para redondear números;

**Resolución CTE-50-2022:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 669 (2da Rev. 2022), Método de ensayo para determinar el calor de hidratación del cemento hidráulico;

**Resolución CTE-51-2022:** Se aprueba el proyecto de NORDOM 596 (1ra Rev. 2022), Directrices para la elaboración de acuerdos sobre sistemas de inspección y certificación de importación y exportación de alimentos;

**Consejo Dominicano  
para la Calidad**

**Resolución CTE-52-2022:** Se aprueba el proyecto de NORDOM ISO 14004:2016, Sistemas de gestión ambiental – Directrices generales sobre la implementación;

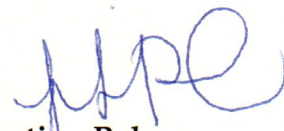
**Resolución CTE-53-2022:** Se aprueba el proyecto de NORDOM ISO 14064-2:2019, Gases de efecto invernadero – Parte 2: Especificación con orientación a nivel de proyecto, para la cuantificación, el seguimiento y el informe de la reducción de emisiones o el aumento en las remociones de gases de efecto invernadero; y

**Resolución CTE-54-2022:** Se aprueba el proyecto de NORDOM ASTM D5511, Método de ensayo normalizado para determinar la biodegradación anaeróbica de materiales plásticos en condiciones de digestión anaeróbica con alto contenido de sólidos.

Dada en la ciudad en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del dos mil veintidós (2022).



**Víctor Bisonó Haza**  
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes  
(MICM)  
Presidente del CODOCA



**Fantino Polanco**  
Viceministro de Desarrollo Industrial  
Secretario General Interino del  
CODOCA

